

Inexistencia de enajenaciones de bienes

Abalá, Yucatán a 17 de MARZO de 2014
Asunto: respuesta a requerimiento de información


ANGEL SEGURA SUÁREZ
PRESENTE

Por este medio y de la manera más atenta, me dirijo a usted en respuesta a su oficio marcado con el número UMAIP 073 /01/2014 de fecha 3 DE ENERO DE 2014 relativo a las actas de cabildo en las que se autorice la enajenación o donación de bienes inmuebles autorizados por este Ayuntamiento en el periodo del 1 DE NOVIEMBRE DE 2013 hasta el 28 de FEBRERO de 2014.


De conformidad con los artículos 153, 155 y 157 de la ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, le informo que después de una revisión exhaustiva de las actas de cabildo correspondientes al periodo antes citado, no se encontró la información solicitada, toda vez que en dicho periodo no se haya autorizado la venta o donación de algún bien mueble o inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Abalá .

Sin otro en particular. Quedo de usted para cualquier aclaración.
Atentamente:




H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA
MUNICIPAL
2012 - 2015
ABALÁ,
YUCATAN.

PROF. RAMIRO SOSA BÁEZ
SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE ABALÁ, YUCATAN


ANGEL SEGURA SUÁREZ
TITULAR DA LA UMAIP

Fecha de generación del documento: 17 DE MARZO DE 2014

Fecha de actualización del documento: 17 DE MARZO DE 2014